



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0114-2018-MPSM/A.

San Miguel, 01 de agosto de 2018.

VISTO:

El informe N°069-2018-MPSM-GAJ, de fecha 31 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N°026-2018-MPSM/UTMAS, de fecha 30 de julio de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento y la solicitud presentada por el presidente del consejo directivo del caserío El Molino en el que solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS, del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Caserío El Molino, y.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley,

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunes";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunes en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante solicitud de fecha 23 de julio de 2018, el presidente de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" JASS del Caserío El Molino, del distrito de San Miguel provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" JASS del caserío El Molino del distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Caserío;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS del caserío El Molino, por dos (02) años, del 01/08/2018 hasta el 01/08/2020 a las siguientes personas:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Amado Gilberto Ortiz Espinoza	27960380
Tesorero	Benjamin Ventura Monsefú	27992658
Secretario	Santos Roberto Cholan Espinoza	27984262
Vocal 1	Jose Antonio Quiroz Ortiz	27962479

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS del Caserío El Molino, por tres (03) años, del 01/08/2018 hasta el 01/08/2021 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
El Fiscal	Porfirio Romero Malca	27961884

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" JASS del Caserío El Molino, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web www.muni-sanmiguel.gob.pe. / e-mail: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe/ mpsan_miguel@hotmail.com.

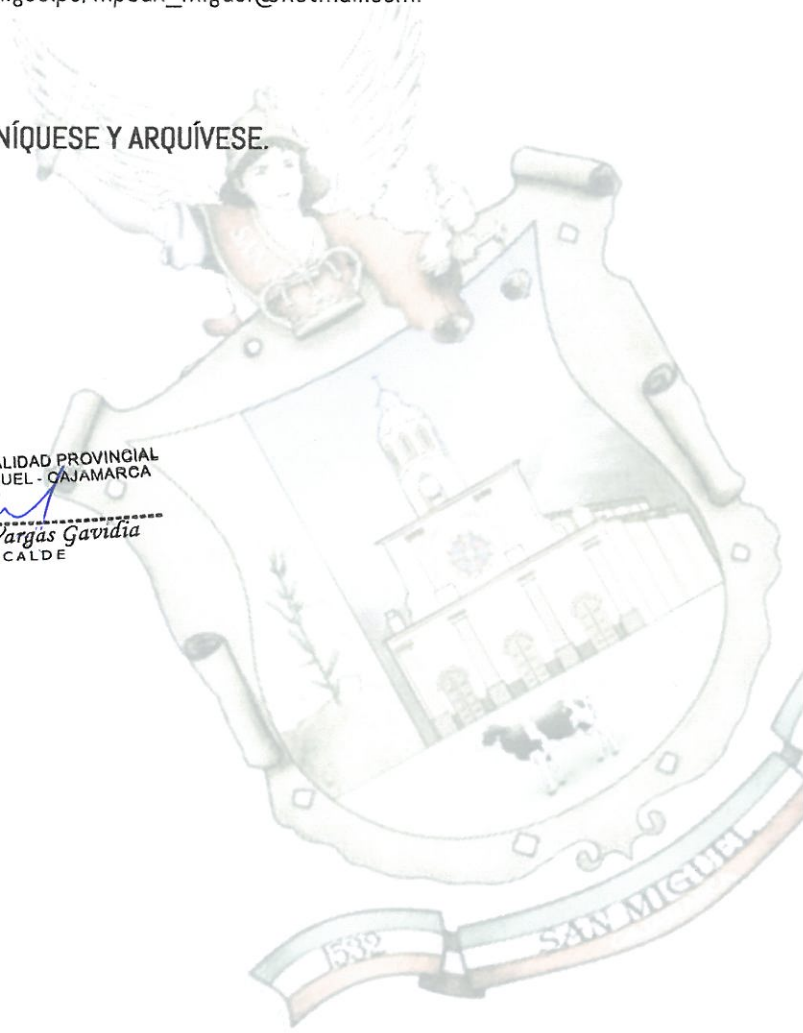


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARQUÍVESE.

C.c.
Gerencia.
Asesoría Legal
UTMAS.
S.G.I.E.
Interesado.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos